



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 05001 41 05 004 2022 00263 00

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PORVENIR S.A.** en contra de **NP INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S.**, teniendo en cuenta que la parte ejecutante en la fecha 06 de mayo de 2022, presentó solicitud de retiro de la demanda y en atención a que a la fecha no se ha emitido mandamiento de pago y menos aún se ha notificado a la parte ejecutada, el Despacho autoriza el retiro de la misma

Así las cosas, se ordena el archivo previa cancelación de su registro en el sistema de gestión.

De otro lado, en atención a que la demanda y sus anexos fueron presentados de manera virtual, no se hace necesario la orden de devolución de anexos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 089, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 31 de mayo de 2022, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .



ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

Maria Catalina Macias Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4321b6ef549d40a7fe941b9796509b915560d388fbc284ec291313de97464e4**

Documento generado en 27/05/2022 11:24:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>